



Ministerio  
de Industria,  
Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

241/23

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 12 JUN 2023

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa FENEDUR S.A., por la que solicita se prorrogue en forma excepcional, por un plazo de 3 (tres) meses la fecha de vencimiento de la toma de stock;-----

**RESULTANDO:** que la solicitud se realiza fuera del plazo establecido por el artículo 29 del Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009, que dispone: "... *El Poder Ejecutivo previa solicitud fundada de la parte interesada, que deberá ser presentada ante el Laboratorio Tecnológico del Uruguay antes de los 90 (noventa) días previos al vencimiento del plazo de la admisión temporaria, podrá disponer, en casos excepcionales, debidamente justificados y acreditados, la prórroga de dicho plazo por hasta 18 (dieciocho) meses improrrogables*" (...);-----

**CONSIDERANDO:** I) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, según informe de 30 de enero de 2023, expresa que la mercadería no fue verificada ya que el total de la mercadería fue exportada;-----

II) que la Dirección Nacional de Industrias informa que surge que se incumplió con el plazo previo preceptuado por la norma para efectuar la petición de prórroga de TS, por lo tanto se carece de fundamento jurídico para acceder a lo peticionado, teniendo en cuenta la excepcionalidad del régimen de Toma de Stock, por lo que correspondería denegar la presente solicitud;-----

III) que en virtud de lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional de Industrias, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere desestimar la prórroga solicitada;-----

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 505/009 de 3 de noviembre de 2009;-----

085

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Desestímase la solicitud promovida por la empresa FENEDUR S.A., por la que solicita se prorrogue en forma excepcional, por un plazo de 3 (tres) meses la fecha de vencimiento de la toma de stock.-----

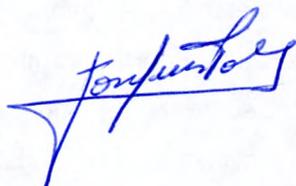
<b>T.S</b>	<b>Mercadería</b>
2504584	190.790 unidades de pomo de aluminio 9G para éccole

**2º.-** Comuníquese, etc.-----

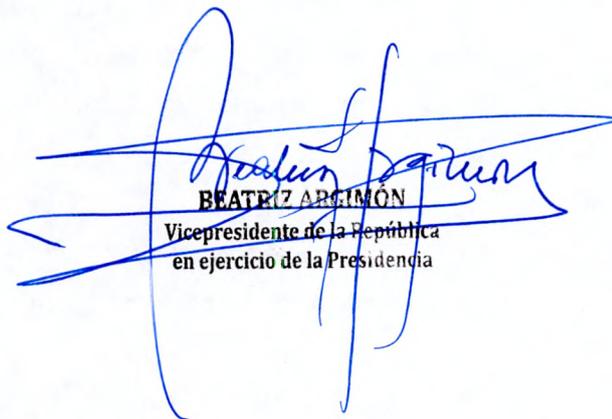
ES



73-711



LACALLE POU LUIS



**BEATRIZ ARCIMÓN**  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia